



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 18 AGO 2022

VISTO el Expte. N° 50.189/21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia solicita: mediante Res. N° 076-2021 se apruebe el Plan de Transición del Plan de Estudio de la Licenciatura en Biotecnología (Res. N° 2404-HCS-97 y Res. N° 405-HCS-018) y mediante Res. N° 203-022 se prorrogue por un (1) año más el cursado de materias de tercer (3°) año del plan 1998, permitiendo cursarlas en el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo solicitado, respecto de la Res. N° 405-HCS-018 (modificatoria del Plan de Estudio, aprobado por Res. N° 2404-HCS-97), surge que la misma contiene un apartado referido al Plan de Transición entre ambos Planes que establece lo siguiente: “ A partir de la puesta en vigencia del Plan de Estudio 1998, modificación 2018, los alumnos podrán optar por: A) Transferirse al Plan de Estudio – modificación 2018, o B) Permanecer en el Plan de Estudio 1998...”;

Que la gestión solicitada hace referencia a la opción B) del párrafo anterior cuando el Anexo de la Res. N° 76-CD-21, establece que los alumnos que estuvieron cursando 3°, 4°, y 5° año durante el 2020, podrán permanecer en el Plan de Estudio 1998, cumpliendo con lo establecido oportunamente:

	2021	2022	2023	2024
Plan 1998	3°,4° y 5°	4° y 5°	4° y 5°	5°

Que por Res. N° 203-CD-022 se accede a prorrogar por un (1) año más el cursado de materias de tercer (3°) año del Plan 1998 de la Licenciatura en Biotecnología, permitiendo cursarlas en el año 2022;

Que corresponde aclarar que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica se expide favorablemente respecto de la prórroga solicitada en razón de la situación de pandemia del año 2020 y a que la virtualidad que se planteó para el cursado de las materias afectó a aquellas personas que no disponían de los medios para llevar a cabo dicha modalidad, ya sea por falta de recursos tecnológicos o por el acceso limitado a Internet en las zonas rurales.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2022 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Res. N° 405-HCS-018, punto 15 del Anexo, (modificatoria de la Res. N° 2404-HCS-97) de la Licenciatura en Biotecnología de la siguiente manera:

Adrian G. Moreno
Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Norma Carolina Abdala
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS S.T.

- Opción A: Solicitar la inclusión en el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1998 y el Plan de Estudio modificado 2018.

- Opción B: Permanecer en el Plan de Estudio 1998: los alumnos que optaran por permanecer en el citado Plan, deberán tener presente que se continuará con el dictado de las Asignaturas de este Plan, a partir del ciclo lectivo 2019 al 2022 incluido para los alumnos de tercer (3º) año de la Carrera, quedando el cuadro antes citado de la siguiente manera:

	2021	2022	2023	2024
Plan 1998	3º, 4º y 5º	3º, 4º y 5º	4º y 5º	5º

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 0497 2022

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.